

MINISTERIO DE ECONOMIA,  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**  
PRIMERA MODIFICACIÓN PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN 2017  
PTC/MHR/LOP



MODIFICA PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN PARA  
LA REGULACIÓN DE LA PESCA Y DE LA  
ACUICULTURA, AÑO 2017

R. EX N° **499**

VALPARAÍSO, - 8 FEB. 2017

**VISTOS:** Las facultades que me confiere el D.F.L. N°5 de 1983, del entonces llamado Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos; la Ley General de Pesca y Acuicultura N°18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N°430 de 1991, del entonces llamado Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N°20.657 de 2013; la Ley N°20.981, de Presupuesto de la Nación para el año 2017; la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N°4.248 de 2016, de esta Subsecretaría; y el Memorándum Técnico (D.A.S.) N°013/2017.

**CONSIDERANDO**

1.- Que el artículo 91 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, incorporado por la Ley N° 20.657, publicada en el Diario Oficial con fecha 9 de febrero del 2013, establece que la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura deberá elaborar el programa de investigación necesario para la regulación de la pesca y de la acuicultura.

2.- Que mediante Resolución Exenta N°4.248 de 2016, de esta Subsecretaría, se aprobó el Programa de Investigación para la Regulación de la Pesca y de la Acuicultura, año 2017, conforme a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

3.- Que, debido a la reducción presupuestaria que afecta a esta repartición pública respecto del Subtítulo N°22 Glosa N°6, de la Partida 07, Capítulo 03, Programa 01, de la la Ley N°20.981, de Presupuesto de la Nación para el año 2017, en lo relativo a esta Subsecretaría, el Departamento de Análisis Sectorial de esta repartición, a través del Memorándum Técnico (D.A.S.) N°013/2017, citado en Vistos, ha solicitado la modificación de la Resolución Exenta N°4.248 de 2016, de esta Subsecretaría, en el sentido que se indica en la presente resolución.

**RESUELVO:**

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N°4.248 de 2016, de esta Subsecretaría, en el sentido que se indica a continuación:

a) Elimínense los siguientes estudios:

EJECUTOR	ÁMBITO	ESTUDIOS
FIPA	ECONÓMICO	ESTABLECIMIENTO DE ESTÁNDARES Y TECNOLOGÍAS DE PRODUCCIÓN DE ALGAS ROJAS (LUGA ROJA Y LUGA NEGRA) EN LA ZONA SUR DE CHILE, PARA SATISFACER EL MERCADO ASIÁTICO.
		VALORACIÓN ECONÓMICA DE LOS DESCARTES EN PESQUERÍAS
		DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN SOCIO ECONÓMICA DE LOS RECOLECTORES DE ORILLA DE LAS REGIONES III Y IV

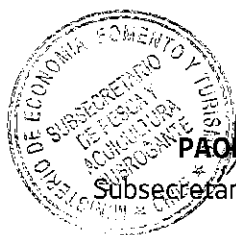
b) Agréguese los siguientes proyectos:

EJECUTOR	ÁMBITO	ESTUDIOS
FIPA	ECONÓMICO	DETERMINACIÓN DE FACTORES QUE PERMITAN DESARROLLAR EN CHILE LA ACUICULTURA DE RECURSOS LIMITADOS (AREL) Y PROPUESTAS PARA SU IMPLEMENTACIÓN.
		DETERMINACIÓN DE COSTOS DE NO CALIDAD EN LAS PRINCIPALES PESQUERÍAS ARTESANALES DE CONSUMO HUMANO DIRECTO.
		DETERMINACIÓN DE BRECHAS DEL ÁMBITO PRODUCTIVO EXISTENTES EN LAS PLANTAS DE PROCESO DE JIBIA DE LAS REGIONES QUE PRESENTAN LOS MAYORES VOLÚMENES DE DESEMBARQUE PARA DESTINAR SUS PRODUCTOS A MERCADOS INTERNACIONALES.
		DISEÑO DE UN PAQUETE TECNOLÓGICO Y SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO PARA LA ELABORACIÓN DE RECURSOS PESQUEROS (JIBIA, ALGAS Y PEQUEÑOS PELÁGICOS), PROVENIENTES DEL SECTOR ARTESANAL, DESTINADO A EXPORTACIÓN.

2.- Remítase copia de la presente Resolución a Gabinete y a todas las Divisiones y Departamentos de esta Subsecretaría.

3.- Publíquese la presente Resolución en el sitio web de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.**



**PAOLO TREJO CARMONA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)